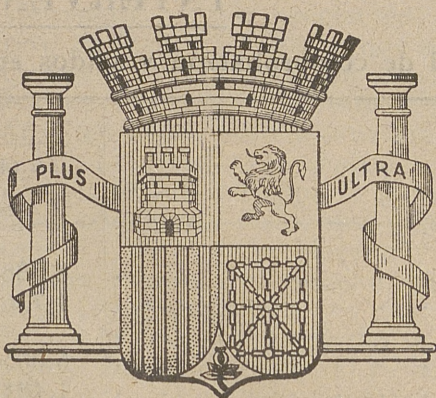


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

Núm. 717

## Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

CIRCULAR

La circular número 3.991 publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1933, determinaba las reglas que habían de tenerse presentes por los patronos o representantes de Fundaciones, Corporaciones o Asociaciones benéfico-docentes de carácter particular, al formar los cuestionarios que sirven de base para formalizar la estadística de Centros o Establecimientos de enseñanza.

Quizá una mala interpretación de la citada circular fué causa de que no acudieran al llamamiento que se les hacía más que un número muy limitado de patronos de Fundaciones benéfico-docentes sometidas al protectorado del Ministerio de Instrucción Pública, cuando la obligación de remitir los cuestionarios de referencia alcanzaba no sólo a los citados, sino a toda clase de Establecimientos e Instituciones culturales que existieran y funcionarían realmente en la provincia con tal carácter benéfico-docente en 30 de Junio de 1933, ya sean sosteni-

dos o subvencionados por Patronatos, Fundaciones, Corporaciones o Asociaciones benéficas y cualquiera que fuere la clase de enseñanza o manifestación de cultura que desarrolle.

Aclarada por la presente circular la duda que habían consultado algunos Patronatos o Juntas, se concede a todos los que con arreglo a mi circular fecha 7 de Septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial» de 9 del mismo mes, vienen obligados a presentar los cuestionarios que en la misma se detallan un nuevo plazo de ocho días para que los hagan llegar a la Secretaría de esta Junta, debidamente formalizados.

Valladolid, 7 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil-Presidente.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 718

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado un caso de rabia canina en Rábano, con esta fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad en la citada localidad y término municipal, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir

y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las medidas sanitarias pertinentes a la extinción de cualquier foco de infección rábica.

Zona declarada infecta.—El término municipal de Rábano.

Zona declarada sospechosa.— Los términos municipales colindantes.

Medidas que se deben poner en práctica.— Las consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 8 de Febrero de 1934.

El Gobernador civil.

Alonso Velarde Blanco

Núm. 715

## Delegación provincial de Trabajo

## De interés para las Cooperativas

En la *Gaceta* del 2 del actual, se ha publicado una Orden ministerial abriendo, por un plazo de un mes, tres concursos entre Cooperativas, cuya difusión debe procurarse, por precepto expreso del Decreto de 16 de Enero anterior (*Gaceta* del 21) y por interesar así el mayor estímulo y vigorización del sentimiento cooperativista.

Los concursos se cerrarán el día 3 de Marzo próximo, y se refieren a tres extremos:

a) *Préstamos para la construcción y adquisición de locales.*—Podrán concurrir a él todas

las Cooperativas populares que no sean profesionales ni de la vivienda, y se hallen inscritas en el Registro especial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Previsión, que lleven, por lo menos, dos años de funcionamiento, que llenen las condiciones del artículo 1.º del Decreto de 16 de Enero antes citado, y acompañen a la solicitud los documentos que se exigen en el artículo 3.º

La cantidad total del concurso es de 125.000 pesetas.

b) *Subvenciones a obras sociales.*— La cantidad total del concurso es de 12.500 pesetas.

Podrán acudir a él las Cooperativas populares inscritas en el Registro del Ministerio y que lleven, por lo menos, de funcionamiento dos años.

c) *Premios y pequeños auxilios.*—La cantidad total del concurso es, como en el caso anterior, de 12.500 pesetas.

Podrán acudir a él todas las Cooperativas de carácter popular inscritas en el Registro del Ministerio de Trabajo y Previsión, con excepción de las de viviendas y funcionarios, y con las preferencias que se determinan en el artículo 18 del Decreto de 16 de Enero.

Todo lo cual comunico a las Cooperativas del territorio de esta jurisdicción, en cumplimiento de la circular de 5 del mes actual, del señor Presidente de la Subcomisión de Cooperación.

Valladolid, 7 de Febrero de 1934.—El Delegado provincial de Trabajo, José de Lara.



Balance general de comprobación y saldos en 30 de Diciembre

| Folios | CUENTAS  | SUMAS           |                  | SALDOS              |                       |
|--------|--|-----------------|------------------|---------------------|-----------------------|
|        |  | DEBE<br>Pesetas | HABER<br>Pesetas | DEUDORES<br>Pesetas | ACREEDORES<br>Pesetas |
| 1      | Propiedades y derechos . . . . .   | 8.388.221'12    | »                | 8.388.221'12        | »                     |
| 2      | Patrimonio provincial . . . . .  | 1.726.500       | 8.388.221'12     | »                   | 6.661.721'12          |
| 3      | Empréstitos . . . . .  | »               | 1.726.500        | »                   | 1.726.500             |
| 77     | Depositorio . . . . .  | 5.005.838'08    | 4.732.691'06     | 273.147'02          | »                     |
| 6      | Banco Castellano cuenta corriente . . . . .                                | 1.481.477'70    | 1.322.977'70     | 158.500             | »                     |
| 7      | Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano . . . . .                 | 1.322.977'70    | 1.481.477'70     | »                   | 158.500               |
| 8      | Banco Castellano cuenta corriente por Empréstitos . . . . .                | 5.514'75        | »                | 5.514'75            | »                     |
| 9      | Depositorio cuenta corriente en Banco Castellano por Empréstitos . . . . . | »               | 5.514'75         | »                   | 5.514'75              |
| 10     | Banco de España cuenta corriente . . . . .                                 | 248.878'35      | 248.378'35       | 500                 | »                     |
| 11     | Depositorio cuenta corriente Banco de España . . . . .                     | 248.378'35      | 248.878'35       | »                   | 500                   |
| 15     | Depositorio cuenta de Valores en Depósito . . . . .                        | 3.627.613'22    | 221.296'35       | 3.406.316'87        | »                     |
| 16     | Acreeedores por Valores en Depósito . . . . .                              | 221.296'35      | 3.627.613'22     | »                   | 3.406.316'87          |
| 17     | Banco Castellano por Depósitos . . . . .                                   | 14.082'89       | »                | 14.082'89           | »                     |
| 18     | Depositorio cuenta en Banco Castellano por Depósitos . . . . .             | »               | 14.082'89        | »                   | 14.082'89             |
| 19     | Presupuesto de 1933 . . . . .  | 5.549.462'39    | 6.233.651'29     | »                   | 684.188'90            |
| 20     | Capítulo 1.º—Rentas . . . . .  | 120.932'58      | 47.217'13        | 73.715'45           | »                     |
|        | » 2.º—Bienes provinciales . . . . .  | »               | »                | »                   | »                     |
| 21     | » 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .                                   | 401.895'33      | 470.744'64       | »                   | 68.849'31             |
|        | » 4.º—Legados y mandas . . . . .   | »               | »                | »                   | »                     |
| 71     | » 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .              | 12.475'86       | 19.973'92        | »                   | 7.498'06              |
|        | » 6.º—Contribuciones especiales . . . . .                                  | »               | »                | »                   | »                     |
| 72     | » 7.º—Derechos y tasas . . . . .   | 1.235.300       | 1.226.167'11     | 9.132'89            | »                     |
|        | » 8.º—Arbitrios provinciales . . . . .                                     | »               | »                | »                   | »                     |
| 24     | » 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .                 | 870.000         | 677.833'57       | 192.166'43          | »                     |
| 78     | » 10.º—Cesiones de recursos municipales . . . . .                          | 1.212.827       | 926.004'14       | 286.822'86          | »                     |
| 26     | » 11.º—Recargos provinciales . . . . .                                     | 298.054         | 273.216'14       | 24.837'86           | »                     |
| 27     | » 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos . . . . .                    | 335.000         | 312.468'76       | 22.531'24           | »                     |
|        | » 13.º—Crédito provincial . . . . .  | »               | »                | »                   | »                     |
|        | » 14.º—Recursos especiales . . . . .                                       | »               | »                | »                   | »                     |
| 28     | » 15.º—Multas . . . . .  | 100             | 588'32           | »                   | 488'32                |
|        | » 16.º—Mancomunidades interprovinciales . . . . .                          | »               | »                | »                   | »                     |
| 74     | » 17.º—Reintegros . . . . .  | 87.369'60       | 92.039'09        | »                   | 4.669'49              |
|        | » 18.º—Fianzas y depósitos . . . . .                                       | »               | »                | »                   | »                     |
| 80     | » 19.º—Resultas de Ingresos . . . . .                                      | 1.659.696'92    | 959.585'26       | 700.111'66          | »                     |
| 68     | Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .                              | 282.410'95      | 303.389'89       | »                   | 20.978'94             |
| 31     | » 2.º—Representación provincial . . . . .                                  | 20.578'78       | 25.700           | »                   | 5.121'22              |
|        | » 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .                                     | »               | »                | »                   | »                     |
|        | » 4.º—Bienes provinciales . . . . .  | »               | »                | »                   | »                     |
| 75     | » 5.º—Gastos de recaudación . . . . .                                      | 191.676'93      | 230.170'82       | »                   | 38.493'89             |
| 79     | » 6.º—Personal y material . . . . .  | 846.943'12      | 892.406'96       | »                   | 45.463'84             |
| 34     | » 7.º—Salubridad e higiene . . . . .                                       | 17.057'89       | 48.000           | »                   | 30.942'11             |
| 73     | » 8.º—Beneficencia . . . . .   | 1.476.659'37    | 1.714.424'92     | »                   | 237.765'55            |
| 36     | » 9.º—Asistencia social . . . . .  | 15.146'93       | 20.305'26        | »                   | 5.158'33              |
| 81     | » 10.º—Instrucción pública . . . . .                                       | 88.929'13       | 107.998'40       | »                   | 19.069'27             |
| 76     | » 11.º—Obras públicas y edificios provinciales . . . . .                   | 722.443'02      | 1.093.592'18     | »                   | 371.149'16            |
|        | » 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .         | »               | »                | »                   | »                     |
|        | » 13.º—Montes y pesca . . . . .  | »               | »                | »                   | »                     |
| 39     | » 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .                                   | 2.366'70        | 4.000            | »                   | 1.633'30              |
| 40     | » 15.º—Crédito provincial . . . . .  | 187.562'50      | 187.562'50       | »                   | »                     |
|        | » 16.º—Mancomunidades interprovinciales . . . . .                          | »               | »                | »                   | »                     |
| 41     | » 17.º—Devoluciones . . . . .  | 239.897'07      | 225.600          | 14.297'07           | »                     |
| 42     | » 18.º—Imprevistos . . . . .   | 8.903'48        | 9.000            | »                   | 96'52                 |
| 70     | » 19.º—Resultas de Gastos . . . . .  | 632.115'19      | 687.311'46       | »                   | 55.196'27             |
| 45     | Presupuesto especial.—Empréstito de 1915 . . . . .                         | 137.914'31      | 139.556'86       | »                   | 1.642'55              |
| 43     | Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .                                 | 73.525          | 73.525           | »                   | »                     |
| 44     | » 3.º—Otros ingresos . . . . .   | 1.500           | 1.500            | »                   | »                     |
| 13     | » 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .                                       | 64.531'86       | 64.531'86        | »                   | »                     |
| 46     | Capítulo 2.º—Intereses . . . . .   | 17.637'50       | 35.525           | »                   | 17.887'50             |
| 47     | » 3.º—Amortizaciones . . . . .   | »               | 38.000           | »                   | 38.000                |
| 48     | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .                             | 1.435'05        | 1.500            | »                   | 64'95                 |
| 57     | » 5.º—Resultas de Gastos . . . . .   | 57.845'70       | 62.889'31        | »                   | 5.043'61              |
| 49     | Presupuesto especial.—Empréstito de 1928 . . . . .                         | 127.440'73      | 127.544'66       | »                   | 103'93                |
| 53     | Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios . . . . .                                 | 111.037'50      | 111.037'50       | »                   | »                     |
| 54     | » 3.º—Otros ingresos . . . . .   | 1.500           | 1.509'50         | »                   | 9'50                  |
| 14     | » 4.º—Resultas de Ingresos . . . . .                                       | 15.007'16       | 15.007'16        | »                   | »                     |
| 50     | Capítulo 2.º—Intereses . . . . .   | 51.612'50       | 51.037'50        | »                   | 25                    |
| 51     | » 3.º—Amortizaciones . . . . .   | 59.000          | 60.000           | »                   | 1.000                 |
| 52     | » 4.º—Gastos de emisión y desarrollo . . . . .                             | 69'85           | 1.500            | »                   | 1.430'15              |
| 58     | » 5.º—Resultas de Gastos . . . . .   | 10.213'85       | 14.903'23        | »                   | 4.689'38              |
| 12     | Depositorio por empréstitos . . . . .                                      | 267.111'02      | 197.214'45       | 69.896'57           | »                     |
| 55     | Operaciones a formalizar . . . . .   | 186.175'98      | 186.175'98       | »                   | »                     |
|        | SUMAS . . . . .  | 39.989.541'26   | 39.989.541'26    | 13.639.794'68       | 13.639.794'68         |

SUMA GENERAL DEL DIARIO . . . . . 39.989.541'26

Valladolid, 30 de Enero de 1934.—El Interventor, José M.ª Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos.  
Comisión Gestora.—Sesión del día 2 de Febrero de 1934.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Eustaquio Sanz T. Pasalodos.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.



Núm. 716

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Comisión Gestora***Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1934*

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Sendino, Velasco y Moreno; actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 22 de Enero, para proveer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Febrero, y examinadas las muestras, se procedió a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

*Sesión del día 2 de Febrero 1934*

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Sendino, Velasco, Milán y Moreno; señor Interventor, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Anular la orden de ingreso en el Hospital dada a favor de don Julián Busnadiago, por no haberse presentado para ingresar.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pobre, de Jesús Herrero, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; del de David Rodríguez por tercera vez, y como dicho enfermo estuvo en otras ocasiones a cargo de la Diputación de León, comunicárselo a ésta por si ratifica, como entonces, el sostenimiento del mismo.

La admisión de Valerio Rivas en el Asilo, ya que Macaria Martín no pudo ingresar por no encontrarse en condiciones de valerse por sí misma.

Aprobar las nóminas de estancias causadas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1933, por los menores naturales de esta provincia e internados por el Tribunal tutelar de menores en los Establecimientos auxiliares del mismo, y que importan 99'50 pesetas.

Aprobar los precios medios del mes de Diciembre para el de suministros a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Enero, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Convertir en definitiva la adjudicación de la segunda subasta de garbanzos con destino al Hospital, Hospicio y Manicomio a

favor de don Emilio Molina y al precio de 1'15 pesetas el kilogramo que era el tipo de remate.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se ordenó adquirir 27.000 kilos de harina de trigo de la casa Anselmo León, Sociedad Anónima, para la panadería del Hospicio, que no fueron adjudicados en el concurso de 29 de Enero último.

Aprobar los nombramientos hechos por el Diputado Delegado del Hospital, don Benito M.<sup>a</sup> Valencia, a favor de don Balbino Peláez Díez, para Enfermero mayor del Hospital provincial, con carácter de interino y sueldo consignado en presupuesto, y a favor de don Pablo González, para la vacante de Enfermero que dejó el primero, con carácter eventual y sueldo correspondiente, prestando servicio desde el 1.º de los corrientes.

Devolver a don Carlos Esser y Trost, Apoderado de la Fundación Tipográfica Neufville, S. A., de Barcelona, el depósito que constituyó para responder del suministro de una máquina de imprimir para la Imprenta provincial.

Quedar enterada, y que pase a sus antecedentes, un auto de 27 de Enero último, dictado por el Tribunal de lo contencioso administrativo en el pleito contra esta Diputación sigue el Colegio Oficial de Practicantes, en el que se manifiesta que no ha lugar al recibimiento de los autos a prueba que solicita el recurrente.

Quedar sobre la Mesa, hasta la próxima sesión, designando a los señores Valencia y Moreno para que informen sobre las peticiones y manifestaciones señaladas, una instancia del señor Decano de la Facultad de Medicina de esta ciudad referente a solicitar se habiliten cantidades que cubran las 7.500 pesetas rebajadas al presupuesto de Rayos X; las 60.000 pesetas que importa el presupuesto adicional para terminar las obras del Pabellón de tuberculosos, y alguna cantidad de las 50.000 pesetas, que dice se acordó conceder para la elevación del Instituto de Anatomía patológica y Medicina legal.

Quedar enterada, con agrado, de un oficio del señor Director del Instituto elemental de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Medina del Campo, participando un voto de gracias de su Claustro a esta Diputación por haberle concedido un crédito de 2.500 pesetas; y de una comunicación del señor Director de la Escuela profesional de Comercio, dando las gracias, en nombre de Profesores y Alumnos, por la ayuda prestada por la Diputación para el viaje de estudio organizado por dicha Escuela; quedando enterada de que el señor Director del Hospital, con fecha 1.º de los corrientes, se ha hecho cargo de la Dirección de dicho Establecimiento, por encontrarse repuesto de su enfermedad, y de que han reanudado sus servicios los Enfermeros eventuales del Manicomio, don Manuel Martínez y don Pablo Vela, que se hallaban enfermos.

Otorgar una cantidad de 500 pesetas líquidas, con cargo a la partida 141, propuesta por el señor

Interventor, a las Asociaciones «Trabajadores de la Enseñanza» y Asociación provincial del Magisterio, que solicitan de esta Diputación ayuda económica para el Certamen pedagógico que en fecha próxima desean celebrar en esta capital; ceder la Banda del Hospicio para la apertura de la Asamblea y designar a los señores Moreno y Velasco para que propongan un tema a desarrollar.

Recordar a los Directores del Hospital y Manicomio, la obligación de enviar al Laboratorio provincial los artículos susceptibles de análisis, y ordenar al abastecedor de carbón antracita, don Esteban Fernández, la recogida del suministrado al Hospicio, a que se refiere el certificado del análisis del señor Farmacéutico, según el cual ha sido calificado de inaceptable, e imponer al señor Fernández la pérdida del 10 por 100 del suministrado en tales condiciones.

Estar a lo acordado en el asunto referente a la provisión de cajas para los cadáveres procedentes de los Establecimientos provinciales, de los que se hace cargo la Facultad de Medicina.

Que por el señor Milán, se incoe expediente en averiguación de los hechos a que se refiere en un oficio el señor Director administrativo del Manicomio, sobre la fuga del asilado Pedro Hernández Alfageme, y en el que nombra el Vigilante y Enfermeros que estaban de guardia, y de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido los Vigilantes que nombra.

Quedar enterada de que con fecha 31 de Enero último, ha presentado la dimisión de su cargo el Enfermero eventual del Manicomio, don Cipriano Cantero, y facultar al señor Diputado Delegado para que designe otro en su lugar.

Que se adquieran las obras de música elegidas por el señor Director de la Banda del Hospicio, por un importe de 174'50 pesetas y con cargo a la partida 497.

Aprobar la 11 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo año 1933; la 11 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, zonas primera y segunda de Medina del Campo, período voluntario del pasado año, y la segunda relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, período ejecutivo del mismo año, y pasar las tres a Intervención a sus efectos.

Pasar a formar parte del concurso que se abra para repartir lo que corresponda al año actual, la petición del Ayuntamiento de Herrín de Campos, solicitando material escolar.

Aceptar las instancias de don Carlos Calzada, don Rafael Cuhero, don Fidel Martínez, don Teodoro Fernández y don Diego Jiménez, presentadas al concurso oposición abierto para proveer una beca en la Sección de Pintura; que por el señor Presidente se cite al Tribunal con objeto de que se forme el programa, y establezca los ejercicios a que han de sujetarse los opositores.

Atenerse al informe emitido por los señores Secretario y Letrado de la Corporación, pendiente de lo que resuelva el Ayuntamiento como parte interesada en el asunto relacionado con una instancia de doña Luisa González, que interesa se conceda a su hermana doña Irene González Torres, la excedencia condicional en el cargo que desempeña.

Que el Cocinero del Hospital, don Máximo Rojo, que se encuentra enfermo, sea reconocido por un Médico provincial que designe el señor Decano.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de la Hija de la Caridad del Hospicio, Sor Julia Alcalde, y que se transmita a la Comunidad, haciendo lo corriente en estas ocasiones.

Que el Enfermero interino del Hospital, don Emigdio López Santos, que interesa se le nombre en propiedad para dicho cargo, debe esperarse a la modificación y reorganización del Reglamento y del personal en estudio y señalamiento de las condiciones en que han de proveerse dichas plazas.

Aceptar lo propuesto por el señor Arquitecto, referente a que el gasto a que puede ascender la colocación de bastidores con tela metálica en las ventanas del dormitorio de niñas del Hospicio, será de 245 pesetas, a base de su colocación por el personal del Establecimiento; y que se haga la confección y colocación por los mismos, mediante la adquisición del material preciso.

Que se reciban, con asistencia del Vocal señor Velasco, los acopios de piedra machacada para bacheo en los caminos de Montemayor a Camporredondo y Camporredondo a la carretera de Segovia.

Mostrar conformidad con el informe de Intervención, y que se libren 500 pesetas, a justificar, a nombre del Ayudante don Francisco Bañón para los trabajos de campo y confección de proyectos de los caminos vecinales del tercer concurso.

Mostrar conformidad con un informe del señor Ingeniero, y que se transmita al Ayuntamiento de Ramiro, sobre el presupuesto reformado del proyecto de camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro, cuya subasta ha quedado desierta dos veces.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Ingeniero, que se acepta, y, en su virtud, colocar un Auxiliar que, durante un mes, se dedique a retundir roderas y desbrozar cunetas en el camino que, partiendo de Valladolid a Tórtoles, pasa por Canillas de Esgueva y va a unirse a la carretera de Encinas a Pesquera.

Aprobar el acta de la recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios en la carretera de Cigales a Valladolid, kilómetros 3 al 6, cuyas obras empezó y no terminó el Ayuntamiento de Cigales; dar por definitivamente recibidas dichas obras, y aprobar asimismo una certificación de liquidación a favor del contratista don Emilio Gutiérrez, importante 3.457'67 pe-



setas, remitirla a la Ordenación de pagos a sus efectos, y devolver al señor Gutiérrez la fianza constituida.

Aceptar una moción del señor Milán, proponiendo que los Subalternos del Manicomio hagan turnos de doce horas, sin exceder de las cuarenta y ocho semanales que señala la Ley, viendo con agrado el proyecto, así como el interés que pone en los asuntos provinciales; debiendo pasar a informe del Letrado provincial, con el fin de que dictamine si la jornada que se propone de doce horas seguidas es legal, y que informe el señor Milán sobre el uso y necesidad de conservar el coche de servicio de dicho Centro.

Aceptar un escrito del señor Milán, proponiendo se interese del Estado otorgue el crédito suficiente para que se aborde la repoblación forestal y la replantación de viñedos, mediante la entrega de anticipos que serían reintegrados en término de cuatro o cinco años, según la plantación de que se tratase y que quedarían garantizados con las mismas fincas donde las plantaciones se realizasen; y designar a los señores Milán, Sendino y Velasco para que estudien la propuesta y formulen la manera de llevarla a cabo del modo más eficaz.

Devolver a don Benito Sanz Regidor la fianza que constituyó para optar al concurso de acopios en la carretera de Peñafiel al confín de la provincia, por Rábano, a cuyo concurso no pudo presentarse.

Devolver a don Roque Vallejo, Recaudador de Cédulas personales de la primera zona de Peñafiel la fianza que constituyó para responder de su gestión en el ejercicio de 1930.

Mostrar conformidad con una propuesta de Intervención, que se acepta, referente a que se reconozcan los créditos que detalla, para que sean satisfechos del capítulo 1.º, artículo 3.º, «Deudas», del presupuesto de 1934.

Aprobar las cuentas rendidas por los Recaudadores de Cédulas personales de la única zona de Mota del Marqués, segunda zona de Peñafiel, y única zona de Medina de Rioseco, correspondientes al período voluntario del ejercicio de 1933, y que el total de las Cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas a los Recaudadores para que las hagan efectivas en período ejecutivo, con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la Instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Quedar sobre la mesa, hasta la próxima sesión, una cuenta que rinde el Arquitecto señor Romero, importante 260'15 pesetas por sus derechos y gastos de salida correspondientes a los gastos de inspección de las obras de pintura de huecos exteriores del Pabellón de las Colonias de Medina del Campo.

Aprobar el balance general de comprobación y saldos en 30 de Diciembre último, cuya suma general es de 39.989.541'26 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Instruir expediente al Vigilante del Manicomio don Eusebio Polvorosa, que fué hallado dos veces dormido en el turno del 24 de Enero último, designando como instructor al Vocal señor Milán, que nombrará Secretario del mismo.

Mostrar conformidad y aceptar una propuesta del señor Milán sobre que el Vigilante don Julián García Fernández ocupe la plaza de Enfermero vacante del Manicomio, interinamente, y que pase al Negociado correspondiente para que formule el informe preciso a fin de que el nombramiento hecho con carácter interino se eleve a en propiedad, y que tome posesión don Silvino Iglesias del cargo de Vigilante interino de sucos para el que fué nombrado en sesión de 19 de Enero, cuya posesión estaba pendiente del nombramiento del Enfermero.

A propuesta del señor Moreno, que se lleve a la sesión próxima el acuerdo, si existe, referente al funcionamiento de la Banda de Música del Hospicio o el Reglamento por el que se rija dicha Banda, y demás acuerdos que señalen las cantidades que ésta ha de cobrar por cada concierto, y lo mismo referente al contrato existente con las Hermanas de la Caridad y vigencia de este contrato.

Designar una Ponencia que se dedique al estudio sobre la legitimidad de las gratificaciones o tanto por ciento que cobran los señores Arquitectos por los proyectos que confeccionan, e informe a la Comisión si es posible suprimir esta concesión, designando para formar parte de esta Ponencia a los señores Velasco y Milán.

Que por los señores Médicos de la Beneficencia provincial se visite con frecuencia a los empleados enfermos del Manicomio, una vez solicitada la baja por este motivo, con objeto de evitar la posibilidad de abusos, y que se comunique a los señores Directores facultativo y administrativo del Establecimiento.

Resolver una petición de varios empleados temporeros, sobre que sean incluidos en la gratificación otorgada a los Funcionarios de plantilla, en sentido negativo.

Se suspendió la sesión a las diez y seis horas y se reanudó a las diez y ocho.

Quedar enterada de lo interesado por el señor Moreno, relativo a que con el fin de colaborar en parte a solucionar el paro obrero, deben simplificarse y reducirse en lo posible los trámites para el anuncio de las subastas para la construcción y reparación de carreteras y caminos vecinales, y de que el señor Presidente ha hablado con el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, que le ha prometido atender sus indicaciones sobre este punto.

Pasar unas proposiciones del señor Moreno, referentes a que en el Hospicio se habilite un local para instalar la herrería, que se instale la calefacción en el despacho de los señores Diputado Delegado y Director, y que se impermeabilicen o arreglen las tuberías del retrete que pasan por la

cocina, al Arquitecto señor Romero, para que haga el proyecto y presupuesto de las mismas para en su conocimiento acordar lo que proceda.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 6 de Febrero de 1934. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Palsalodos*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 724

### Castroverde de Cerrato

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconocen, que se le cita por el presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 11 y 18 de Febrero, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Castroverde de Cerrato, 6 de Febrero de 1934. — El Alcalde, *Edmundo Ruiz*.

MOZO QUE SE CITA

Santiago Rico Martínez, hijo de Clinio y de Caridad.

Núm. 723

### Villanueva la Condesa

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villanueva la Condesa, 6 de Febrero de 1934. — El Alcalde, *Ecequiel Cabrerros*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 725

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de La Coruña, librado en autos de juicio ejecutivo promovidos en nombre de don José Cancela Leiro, contra don Luis Loureiro Rodríguez, vecino de esta ciudad, con residencia en Libertad, veintitrés y veinticinco, sobre reclamación de 6.200 pesetas más 69 pesetas y 65 céntimos de gastos, se venderán en pública subasta los bienes que a continuación se expresan, embargados al don Luis Loureiro, en cuyo poder están depositados, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, el día veinticuatro del actual mes, a las once de la mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la tasación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

#### Bienes objeto de la subasta

Una caja registradora «National» número 412.

Una balanza automática «Bayer».

Dos pilas de mármol artificial.

Cinco lunas de espejo de un metro sesenta y cinco centímetros de largo por sesenta centímetros de ancho.

Tres aparatos de luz.

Una mesa de escritorio.

Cuatro sillas de cuero.

Dos sillones.

Un comedor de haya compuesto de una mesa, dos trincheros y seis sillas.

Un armario de luna.

Un mostrador de mármol de siete metros de largo.

Una lámpara de comedor.

Un perchero de roble.

Tasados todos los bienes en la cantidad de 1.200 pesetas.

Dado en Valladolid, a siete de de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Martín Norberto Castellanos. — El Secretario, *Alfredo Suárez Inclán*.

59

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial